



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA
ONIC
NIT. 860.521.808-1

TERMINOS DE REFERENCIA
AUDITORIA INSTITUCIONAL

ANTECEDENTES

La ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC, identificada con NIT 860.521.808-1 y domicilio en la calle 12B No. 4-38 de la ciudad de Bogotá D.C; es una entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de las leyes Colombianas según la certificación No. 0004402 del 6 de agosto de 1997 otorgada por el Ministerio del interior, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de octubre de 1997 bajo el número 00009175 del libro I de las Entidades sin ánimo de lucro. La duración de la ONIC es por un tiempo indefinido.

La ONIC, es consciente de la trascendental importancia de vincularse a los propósitos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente; además de velar por el cumplimiento de la normatividad y parámetros nacionales e internacionales sobre el manejo de recursos y finanzas, a fin de lograr total transparencia en los asuntos financieros, y propiciar mejoras continuas orientadas al fortalecimiento institucional de la organización.

En tal sentido, la ONIC busca continuar con su fortalecimiento institucional para la implementación autónoma y seguimiento del Mandato ONIC IX Congreso Nacional, la rendición de cuentas y el manejo transparente de recursos, el mejoramiento de los parámetros de calidad de la organización en la gestión de recursos destinados a los pueblos indígenas y en particular de lograr mayor efectividad en la gestión estratégica y financiera tanto de la organización, como de los recursos encomendados por nuestros donantes.

Debido a lo anteriormente expuesto, la ONIC establece los siguientes términos de referencia para la contratación de una consultoría para la realización de una auditoría integral de la organización.

OBJETO DE LA CONSULTORIA

Obtener y evaluar objetivamente la información financiera del año 2019 de la Organización, su estructura interna, si cumple o no con la normativa y leyes aplicables y si logra sus objetivos por los medios adecuados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Determinar si los estados financieros de la organización se adecuan a las políticas contables bajo NIIF
- ✓ Determinar si la empresa ha cumplido o no sus reglamentos y estatutos.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

ONIC

NIT. 860.521.808-1

- ✓ Evaluar la estructura de control interno.
- ✓ Evaluar el grado de eficiencia a la hora de conseguir los objetivos organizacionales.

El alcance de la auditoria debe responder a los objetivos anteriormente expuestos, de forma integral, independiente y de carácter correctivo, el cual se fundamenta en las técnicas enmarcadas en las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS) y en los Pronunciamientos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública; sobre las siguientes áreas y actividades:

1. Planeación
2. Auditoria de Cumplimiento
3. Auditoría del Control Interno
4. Auditoría de Gestión
5. Auditoría Financiera y Tributaria

Para ello se requiere: (a) Examinar el uso de todos los fondos internos y externos, para determinar si fueron utilizados de acuerdo con las condiciones contractuales de los Convenios, con especial atención a la economía y eficiencia y solo para los propósitos para los que fue proporcionado el financiamiento; (b) Examinar el uso de los fondos de contrapartida y determinar si fueron utilizados apropiadamente, en tiempo y forma; (c) Examinar si los archivos de documentación de respaldo se mantienen completos y ordenados, así como también los registros contables de todas las operaciones del proyecto; (d) Examinar si las cuentas expuestas en los estados financieros de la organización, fueron preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

El auditor debe aplicar las pruebas y controles que se considere necesarios.

Debido a la situación de la emergencia de salud el COVID19, la firma consultora o consultor(a) tendrá que realizar su trabajo de forma virtual y/o presencial, dependiendo la necesidad, así mismo presentar los protocolos que debe usar en la emergencia sanitaria actual.

La persona natural o jurídica, debe contar con una amplia experiencia en este tipo de auditorías y con entidades sin ánimo de lucro.

Para el desarrollo de la consultoría y/o auditoria deben tener en cuenta:

- ✓ Libros de actas oficiales.
- ✓ Estados Financieros año 2019 y documentos Contables.
- ✓ Documentos Jurídicos y Títulos de propiedad.
- ✓ Contratos de trabajo y hojas de vida del personal.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

ONIC

NIT. 860.521.808-1

- ✓ Convenios firmados por la Organización.
- ✓ Toda la información que se considere necesaria para el desarrollo del objetivo del contrato de auditoría.

PRODUCTOS

El auditor entregará al menos los siguientes informes: Una opinión sobre los Estados Financieros de la organización, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, expresado en moneda local y dólares estadounidenses. Adicionalmente, indicarán si estos se han preparado de acuerdo con las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas (NIA o ISA por sus siglas en inglés), son precisos, y si concilian con los registros y cuentas de la organización. Además, serán reportados según el ISA 800 o ISA 805 y debe incluir al menos lo siguiente:

1. Dictamen de la auditoria con la opinión del auditor
2. El auditor debe realizar una presentación de los gastos de la organización por línea presupuestaria y en comparación con el presupuesto anual aprobado, con referencia al presupuesto anual de la organización y el informe / estados financieros presentados anualmente.
3. El informe de auditoría que detalla el presupuesto y los gastos, deben además indicar las desviaciones presupuestarias, de haber lugar.
4. Carta de gerencia, que resuma los comentarios generales sobre el control interno de la organización y recomendaciones para mejorar las áreas que presenten debilidades institucionales. Como parte integrante del dictamen, deberán presentarse las observaciones y comentarios sobre el estado de cumplimiento y los cálculos que sustenten la opinión sobre el cumplimiento o incumplimiento de las normatividades y directrices financieras y lo referente a las áreas anteriormente mencionadas.

DERECHO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presente es sólo una solicitud de propuestas y de ninguna manera obliga a la ONIC a adjudicar un contrato. La ONIC se reserva el derecho de adjudicar a cualquiera o ninguna de las propuestas presentadas. No hay compromiso, ya sea expreso o implícito, para compensar a los Proponentes por los costos incurridos en la preparación y presentación de sus propuestas. La ONIC se reserva el derecho de hacer una adjudicación de cualquier elemento de una cantidad inferior a la cantidad indicada, a los precios unitarios propuestos. La ONIC podrá rechazar cualquier propuesta que se determine que no responde a los requerimientos solicitados. Una propuesta que responde es aquella que cumple con todos los términos y condiciones de estos términos de referencia.



ORGANIZACION NACIONAL INDIGENA DE COLOMBIA

ONIC

NIT. 860.521.808-1

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La propuesta seleccionada recibirá los recursos aprobados a través de un contrato de consultoría. La propuesta seleccionada tendrá un tiempo de hasta un mes (a junio 30 de 2020) para la ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La consultoría tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas su sede de trabajo y de forma virtual. Sin embargo, eventualmente deberá asistir a reuniones de trabajo y seguimiento (presencial o remotamente) con el fin de garantizar la pertinencia de la herramienta.

CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA DE CUMPLIMIENTO: La firma consultora o auditora deberá constituir una póliza de cumplimiento.

En caso de que se contrate a una persona natural, esta deberá acreditar el pago de la seguridad social sobre el 40% de dicho contrato y se le realizará la retención en la fuente de acuerdo al art 383 E.T.

FORMA DE PAGO

La forma de pago que se propone es la siguiente:

- Un pago como anticipo del 30% sobre el valor del contrato con la presentación y aprobación de las garantías expedidas a favor de la ONIC y perfeccionamiento del respectivo contrato.
- Un pago final del 70% con la presentación de la factura o cuenta de cobro (en caso de ser persona natural) por el valor total del contrato a la entrega de los productos anteriormente descritos y presentación del mismo ante la Organización.